

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Cartagena a 14 de marzo de 2023

De una parte D. JOSÉ SEBASTIÁN DIAZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 23.252.420-H y en representación de la mercantil "**PREVEMUR, PREVENCIÓN Y SALUD, S.L.**", con domicilio en Plaza Nueva San Anton, nº 4, C.P. 30009, MURCIA, con C.I.F. nº **B-3054900**.

Y, de otra parte Dña. Nuria Castillo Rodríguez, mayor de edad, con D.N.I. nº 22980160-Dy en representación de la mercantil "**Asociación de empresarias y profesionales de Cartagena**" (**AMEP**), C.I.F. nº G30740989, con domicilio en, C/ Carlos III, 1º CARTAGENA (MURCIA), C.P. 30201

Se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente CONVENIO y a dicho fin y por vía de antecedente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es de interés de ambas partes suscribir un convenio de colaboración en beneficio de los asociados a "**AMEP CARTAGENA**", por el cual estos se van a ver beneficiados de una serie de descuentos de los servicios que presta "**PREVEMUR**", y que se reflejan con mayor exactitud en los apartados siguientes de este convenio.

SEGUNDO.- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.

PREVEMUR, como SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, proporcionará los siguientes servicios:

- Análisis de la situación basada en los datos disponibles incluyendo la valoración de la efectividad de la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa.
- Asesoramiento y apoyo para la planificación general de la prevención: plan de prevención e integración y programa anual de actividades preventivas de la empresa.
- Implantación del Plan de Prevención:
 1. Proceso de consulta sobre el procedimiento de evaluación.
 2. **Evaluación Inicial de Riesgos Laborales** y realización de mediciones de lectura directa de agentes físicos, químicos ó biológicos.
 3. **Planificación de la actividad preventiva:**
 4. Información y Formación a los trabajadores, suficiente y adecuada,

5. Medidas de emergencia a adoptar de acuerdo con el Art. 20 L.P.R.L.
6. Adecuación de la Organización preventiva.
7. Comprobación del grado de cumplimiento del plan de acción e integración de la actividad preventiva, actualización de la documentación y memoria anual.
8. **Plan de vigilancia y control de la salud de los trabajadores**
9. **Reconocimiento médico** aplicando el protocolo específico en función de los riesgos del puesto de trabajo.

TERCERO.- "AMEP CARTAGENA " colaborará con "**PREVEMUR**", en la promoción de la realización de la prevención de riesgos laborales a todos los asociados.

CUARTO.- TARIFAS APLICABLES

Todos los asociados, previa solicitud, recibirán gratuitamente a través de una visita los servicios de asesoramiento de un técnico de prevención de riesgos laborales para que pueda realizarle un análisis objetivo sobre las necesidades en cuanto al cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Además los asociados a "**AMEP CARTAGENA "**, tendrán descuento 20 % aplicable sobre los servicios descritos en el apartado tercero de este convenio, dependiendo de las condiciones y contenido de contratación así como la tarificación del mismo.


Para la aplicación de estas tarifas especiales se requerirá a la empresa asociada a AMEP CARTAGENA la justificación de pertenencia a dicha asociación.

Los asociados a AMEP CARTAGENA que con anterioridad a dicho convenio tuvieran contratado con nuestro servicio de prevención "**PREVEMUR**", obtendrán una revisión de sus tarifas.

QUINTA.- DURACIÓN.

El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de 12 meses, siendo prorrogado tácitamente de no existir denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de su vencimiento inicial o cualquiera de sus prórrogas.

Por: P.O.



"PREVEMUR
PREVENCIÓN Y SALUD

Por:



"AGENA "